



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
*Secretaría del Consejo Superior*

*"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"*

LA RIOJA, 31 de Marzo de 2026.

**VISTO:** El expediente N° 00-06444/2025, caratulado: "Filippo Agost, Ornella - Flores Gallego, Omar S/Recurso de reconsideración - caso federal - reserva acciones por daños y perjuicios penales", del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO**

**Que,** mediante el expediente citado en el "Visto", los causantes interponen Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 586/25, la cual rechazó una solicitud de trabajadores del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima de esta Universidad.

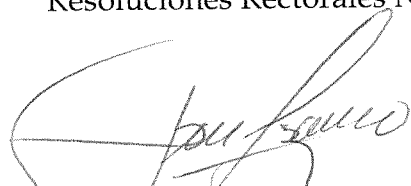
**Que,** los hoy recurrentes habían participado del proceso de concurso y regularización llevado a cabo en el año 2024 en el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y por el cual pasaron a revestir como trabajadores Nodocentes de esta Universidad.


**Que,** en el marco de dicho proceso y por Resolución Rectoral N° 267 de fecha 27 de Junio de 2024, se los designó a partir del 1° de Julio en planta no permanente Nodocente, categoría 7, agrupamiento asistencial, y posteriormente por Resolución Rectoral N° 811 de fecha 4 de Diciembre de 2024 se designó a los trabajadores referenciados en Planta Permanente y en idéntica situación de revista.

**Que,** en la paritaria particular que originó el proceso de regularización, la entidad gremial participante no formuló objeción alguna ni reserva respecto al reconocimiento de ítems salariales diferentes a los expresamente reconocidos en las Resoluciones Rectorales referidas.

**Que,** tampoco obran constancias documentadas de ningún Recurso de Reconsideración o Jerárquico interpuesto, de donde puede extraerse que las y los hoy recurrentes consolidaron su situación de revista como trabajadores Nodocentes de esta Universidad en los términos previstos en dichas Resoluciones Rectorales, firmes y claramente consentidas.

**Que,** con fecha 21 de Julio de 2025 se dictó la Resolución Rectoral, N° 586/2025, por la cual se desestimó el tratamiento de lo peticionado por los hoy actores, en relación al reclamo de reconocimiento de ítems salariales no previstos en las Resoluciones Rectorales N° 267/2024 y 811/2024, según lo ya explicitado.

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 356**  
  
Dra. Natalia Alvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Marzo de 2026.

**Que**, los actores interpusieron Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 586/2025, el cual fue rechazado por Resolución Rectoral N° 994/2025, dando curso al correspondiente Recurso Jerárquico en subsidio.

**Que**, a fs. 25 luce Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 614/2025, el cual entre sus consideraciones más importantes señala que *"esta área legal sugiere que el Consejo Superior dicte el acto administrativo en los siguientes términos: Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio..."*.

**Que**, a fs. 27 obra Dictamen único de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual y por unanimidad se adhiere en todos sus términos a los fundamentos desarrollados por Secretaría Legal y Técnica en el Dictamen ya referenciado.

**Que**, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 31 de Marzo 2026 y sometido a discusión general en los términos del art. 47, se resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconsejó rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto.

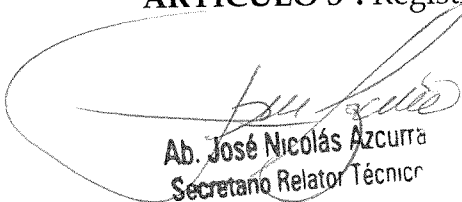
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

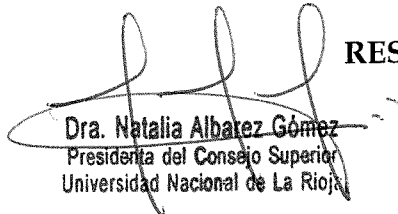
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por los Ab. Omar Flores Gallego y Ornella Filippo, en representación de los Trabajadores Nodocentes Jessica Vanina Venega, D.N.I. N° 31.771.104; Rita Ivana Miranday, D.N.I. N° 29.618.459; Sabrina Solange De la Vega Fernández, D.N.I. N° 31.159.730; Paula Ivonne Vega Díaz, D.N.I. N° 93.954.557; Adriana Alejandra Farías, D.N.I. N° 31.919.452; María Cecilia Illanes, D.N.I. N° 31.257.091 y Ana Josefina Molgara Zarranz, D.N.I. N° 32.349.194, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Hacer saber al Causante que con el Dictado de la presente ha sido agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39° y 83° de la Ordenanza CS N° 107/17, quedando expedita la vía judicial a través del Recurso regulado por el Art. 32° de la Ley N° 24.521.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y archívese.

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Albarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 356